



## Resolución Gerencial Regional

N° 005 -2021-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Informe N° 012-2021-GRA/GRTC-SGI del Sub Gerente de Infraestructura y el Informe N° 001-2021-GRA/GRTC.SGI-INP.MRM-AR-110 emitido por el inspector de Mantenimiento Rutinario Manual AR-110, solicitando la conformación de la Comisión para la Recepción del: "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-110, Tramo: Emp. PE-34E (Cruce Chalhuanca) – Jacoso – Emp. AR-109, progresivas: km. 0+000 (Emp. PE-34E) – KM. 13+700 (Emp. AR-109), Long. 13.70 km", contratado por la GRTC; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2020-GRA/GRTC.SGI-INP.MRM-AR-110 de fecha 04 de enero del 2021, elaborado por el inspector de obra del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-110, Tramo: Emp. PE-34E (Curce Chalhuanca) – Jacoso – Emp. AR-109, progresivas: km. 0+000 (Emp. PE-34E) – KM. 13+700 (Emp. AR-109), Long. 13.70 km", comunica que se han cumplido al 100% con la meta de actividades del expediente técnico del referido mantenimiento, conforme al Contrato N° 011-2020-GRA/GRTC, adjuntando para ello el asiento del cuaderno de obra de fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito por el inspector de obra, Ing. Jorge Gomez Salazar, mediante el cual se deja constancia que la ejecución del servicio ha sido concluida al 100% dentro de los plazos establecidos, razón por la cual requiere la conformación del Comité de Recepción del Mantenimiento;

Que, en atención al informe de la Sub Gerencia de Infraestructura de fecha 07 de enero del 2021 solicita la designación del comité de recepción de dicho mantenimiento y en el mismo sentido va el proveído de la Oficina de Administración de fecha 07 de enero del 2021 adjuntando la propuesta de los integrantes del comité de recepción;

Que, la Resolución de Contraloría 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por Administración Directa en el Numeral 11 del Artículo N° 1 señala: *"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*.

Que, asimismo la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI, Determinar los lineamientos técnicos, procedimientos e instructivos dentro de un marco normativo que conduzca el proceso de supervisión, inspección, recepción, liquidación, transferencia y cierre de los proyectos y productos que financia por las diversas modalidades de ejecución, en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, la misma que en el Numeral 8.3 del Proceso de Recepción de lo Ejecutado, señala que: a) *El Supervisor o Inspector verificará que el residente luego de concluir los trabajos, deje constancia por cuaderno de obra o anotaciones de ello, además solicitará la conformación de la Comisión de Recepción. B) El plazo máximo de presentación del informe con toda la documentación señalada, es de diez (10) días hábiles ó 1/10 del plazo total aprobado (el*





## Resolución Gerencial Regional

N° 005 -2021-GRA/GRTC

que resulte mayor), contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos, e) En el caso de ejecuciones por administración directa, la Comisión estará conformada cuando menos por un representante de la entidad; para el caso de Obras será Ingeniero o Arquitecto y para el caso de otros proyectos podrá ser de profesión afín al tipo de trabajos. De acuerdo a la envergadura y tipo de lo ejecutado se podrá adicionar otros miembros; el supervisor o inspector actuará como asesor y orientador a la Comisión de modo obligatorio.

Que, tal sentido considerando el pedido del Sub Gerente de Infraestructura corresponde emitir el resolutivo que conforme la comisión de recepción del Mantenimiento Periódico antes mencionado de acuerdo a la propuesta de la Oficina de Administración;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal N° 010-2021-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2020-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión para Recepción del Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-110, Tramo: Emp. PE-34E (Cruce Chalhuanca) – Jacoso – Emp. AR-109, progresivas: km. 0+000 (Emp. PE-34E) – KM. 13+700 (Emp. AR-109), Long. 13.70 km”, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

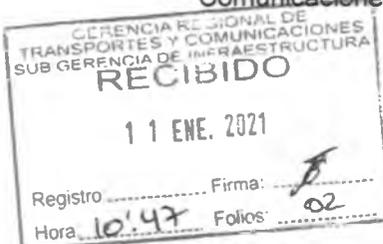
#### MIEMBROS TITULARES

Ing. Hugo Danos Cervantes Sub Gerencia de Infraestructura  
Bach. Richard Alvan Salazar Oficina de Patrimonio  
Sr. Felix Alberto Fuentes Rivera Área de Recursos Humanos

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la notificación de la resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **00 ENE 2021**

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abg. Juan Luigui Mendoza Sota  
Gerente Regional De Transportes  
Y Comunicaciones

